



#### 4ª PRUEBA – SUPUESTO PRÁCTICO

D. Antonio Pérez es piloto de ULMs, siendo además el gerente de la escuela de vuelo de ULMs “El Halcón Milenario”.

Con fecha 30 de mayo de 2018, volando sobre un campo de cultivo de secano, por la mala formación de que adolecía y por posibles defectos técnicos producidos por el deficiente mantenimiento de su aeronave, además de la existencia de problemas meteorológicos de turbulencias desde primeras horas del día, se precipitó contra el citado campo agrícola.

La plantación se encontraba dentro del perímetro del espacio aéreo controlado del aeródromo de Huesca. No hay constancia de que existiera comunicación a la torre de control del citado aeródromo del citado vuelo.

Al ULM le había sido concedida una matrícula provisional por el Registro de Matrículas de Aeronaves de AESA el día 1 de enero de 2018.

El ULM había sido “enriquecido” con abundantes aditamentos, por lo que su peso se había incrementado llegando a sobrepasar los 700Kgrs.

Como consecuencia del impacto con el campo de cultivo la aeronave sufrió daños estructurales que alteraron sus características sus de vuelo y que exigirían normalmente una reparación importante. Los restos estaban dispersos, se apreciaban marcas en el terreno de arrastre. El piloto no sufrió daños de consideración.

Temeroso de las consecuencias que le pudiera ocasionar el accidente, no lo comunicó a nadie.

No obstante, el propietario del terreno, fue alertado por un vecino ocioso que fue testigo del suceso, además, cumpliendo con su obligación de buen ciudadano, lo comunicó también a la Guardia Civil, una vez informados de los hechos, sin demora se personaron en el lugar de los hechos.

El propietario del terreno pudo apreciar, con gran consternación, que más de un tercio de su propiedad había quedado inservible.

La Guardia Civil, constató que la aeronave era un ULM Bestoff Aircraft, con matrícula EC-ZZ8, el conjunto de cola, incluidas las marcas de matrícula se podían leer, dado que había permanecido libre de daños de impacto.

La Guardia Civil tardó en localizar al piloto de la aeronave más de 15 días, momento en que pudo comprobar que el piloto no disponía de documentación alguna, ni suya ni



de la aeronave, ni manual de vuelo, ni se habían realizado las listas de chequeos utilizando dichos manuales, y que la vigencia del seguro de la aeronave había expirado con fecha 31 de diciembre de 2017.

Los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado cumplieron con las prescripciones legales para este tipo de suceso.

Tramitada una denuncia contra el señor Pérez ante AESA, se instó el correspondiente expediente sancionador, que se tramita siguiendo la normativa aplicable.

Durante la instrucción del citado procedimiento se pudo constatar, que el título de piloto señor Pérez carecía de los requisitos esenciales para ser concedido.

El procedimiento sancionador fue notificado al señor Pérez.

El instructor del procedimiento sancionador era socio del señor Pérez en la propiedad de la aeronave.

En la propuesta de resolución se propone una sanción leve por no disponer de los documentos necesarios de la aeronave.

En la resolución del sancionador se confirma la sanción leve, resolución es recurrida por el que dice ser abogado del señor Pérez, no consta representación.

**Elabore un informe analizando los hechos descritos en el enunciado y su conformidad con el ordenamiento jurídico y proponiendo las actuaciones a desarrollar por la Administración.**